CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 25/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11.....días del mes de..Octubre.....de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TCI**, con RUC Nº 80091957-2, con domicilio en calle José Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con C.I. N° 487.988, en su carácter de Representante Legal, responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1626/2016 de fecha 26/09/2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato en ciento veinte (120) días, contados desde la última vigencia del Contrato original, siendo su nueva vigencia hasta el 25 de julio de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de Avance Fase A y B**, en ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 11 de setiembre de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 09 de mayo de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
POR EL CONSULTOR
Gustavo Cuevas
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE